
	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) DEL MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	3010015 Prestar servicios profesionales para apoyar a la supervisión del contrato de operación No. 016 de 2020 suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y .CO Internet S.A.S, en los aspectos jurídicos relacionados con la ejecución, particularmente en el seguimiento continuo para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los lineamientos dados por parte de las entidades internacionales y multilaterales.
PERFIL	Profesional en derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	84 meses de experiencia profesional
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirectora para la Gestión de Talento Humano (E), concluye:

- Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.


■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de mayo del año 2025

(Firmado Digitalmente)

DIANA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Radicado: 252067236

Proyecto: Leydi Nataly Jimenez Martinez Contratista SGTH 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INSUFICIENCIA DE PERSONAL EDUARDO ANDRÉS URREGO
GUERRERO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250505-103132-ed32d7-27566948

Creación: 2025-05-05 10:31:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-05 11:33:55

Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Diana Marcela Peña Rodríguez

1016011596

dmpena@mintic.gov.co

Coordinadora Administración de Personal

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INSUFICIENCIA DE PERSONAL EDUARDO ANDRÉS URREGO GUERRERO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250505-103132-ed32d7-27566948

Creación: 2025-05-05 10:31:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-05 11:33:55



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana Marcela Peña Rodriguez dmpena@mintic.gov.co Coordinadora Administración de Personal MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-05-05 10:31:37 Lec.: 2025-05-05 11:33:14 Res.: 2025-05-05 11:33:55 IP Res.: 190.145.189.98